



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil, Agraria y Rural

AVISO ACCIÓN DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA
EL 16 DE FEBRERO DE 2026

CON TODA ATENCIÓN ME PERMITO NOTIFICARLE LA DECISIÓN ADOPTADA POR LA DRA. MARTHA PATRICIA GUZMÁN ÁLVAREZ MAGISTRADA DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN EL PRESENTE ASUNTO, EN PROVIDENCIA DE 16 DE FEBRERO DE 2026. RAD. NO. 11001-02-03-000-2025-04882-01. POR REUNIR LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 2591 DE 1991, SE INICIA EL TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE TUTELA INSTAURADA POR ORLANDO ESTUPIÑÁN ESTUPIÑÁN, CONTRA LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI. VINCÚLESE A ESTE MECANISMO A MYRIAM FÁTIMA SAA SARASTY, JOHAN ANDRES SALCEDO LIBREROS, EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO. NOTIFÍQUESE A LAS AUTORIDADES ACCIONADAS ANEXANDO COPIA DEL ESCRITO DE TUTELA, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE AUTO, EJERZAN SU DERECHO DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN. COMUNICAR A LAS PARTES LA PRESENTE DECISIÓN, POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO Y EFICAZ. SIN PERJUICIO DE LA NOTIFICACIÓN, SE DEBERÁ COMUNICAR LA EXISTENCIA DE ESTA ACCIÓN A TODAS LAS PARTES, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 8° DE LA LEY 2213 DE 2022, ALLEGANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL GESTIÓN, CON EL FIN DE EVITAR FUTURAS NULIDADES, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA EJERZAN SU DERECHO A LA DEFENSA. ANTE LA EVENTUAL IMPOSIBILIDAD DE ENTERAR DEL INICIO DE ESTA ACCIÓN CONSTITUCIONAL A LAS PARTES O TERCEROS INTERESADOS QUE PUEDAN VERSE AFECTADOS CON SUS RESULTAS, SÚRTASE ESTE TRÁMITE POR AVISO QUE DEBERÁ FIJARSE A TRAVÉS DE LA PUBLICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA EN EL MICROSITIO ASIGNADO AL DESPACHO ACCIONADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL. LA PRESIDENCIA DE LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI DEBERÁ ALLEGAR EN EL TÉRMINO DE VEINTICUATRO (24) HORAS, COPIA DIGITAL DE TODOS LOS DOCUMENTOS Y ACTUACIONES RELACIONADOS CON LA PROVISIÓN DE LA VACANTE DEL CARGO DE JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO, GENERADA CON OCASIÓN DE LA RENUNCIA DE LA TITULAR, EN ESPECIAL: (I) LOS ACTOS, COMUNICACIONES O CONSTANCIAS RELATIVOS A LA PUBLICACIÓN O DIVULGACIÓN DE LA VACANTE, INCLUYENDO CERTIFICACIÓN SOBRE SI SE REALIZÓ CONVOCATORIA PÚBLICA Y EL MEDIO EMPLEADO PARA ELLO; (II) LAS HOJAS DE VIDA RECIBIDAS, ASÍ COMO LA INDICACIÓN DE SI SE SOMETIERON A CONSIDERACIÓN OTRAS POSTULACIONES DISTINTAS A LA PERSONA FINALMENTE DESIGNADA; (III) LAS ACTAS, REGISTROS O SOPORTES DE DELIBERACIÓN DE LA SALA PLENA O DE LA AUTORIDAD NOMINADORA EN LAS QUE SE HUBIERA ANALIZADO LA PROVISIÓN DEL CARGO; (IV) EL ACTO ADMINISTRATIVO DE NOMBRAMIENTO, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL DESIGNADO; (V) EL ACTA DE POSESIÓN Y LA HOJA DE VIDA DEL FUNCIONARIO NOMBRADO; (VI) LOS ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS QUE DIERON LUGAR A LA EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN NO. 117 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025; Y, EN GENERAL, CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE PERMITA ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO SURTIDO PARA LA PROVISIÓN DEL CARGO, LOS CRITERIOS TENIDOS EN CUENTA PARA LA DESIGNACIÓN Y LA EVENTUAL PARTICIPACIÓN DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL DESPACHO O INTEGRANTES DE LISTAS DE ELEGIBLES. SE NIEGA LA MEDIDA PROVISIONAL SOLICITADA, AL NO CUMPLIRSE LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 7° DEL DECRETO 2591 DE 1991. SE TIENE COMO PRUEBA EN SU VALOR LEGAL LOS DOCUMENTOS APORTADOS CON EL LIBELO INTRODUCTORIO. POR LA SECRETARÍA CERTIFÍQUESE SI SOBRE EL MISMO ASUNTO AQUÍ TRAÍDO A CONSIDERACIÓN, SE SURTIÓ O ESTÁ ACTUALMENTE EN CURSO OTRO TRÁMITE ANTE ESTA SALA DE DECISIÓN. POR LO TANTO, SE PONE EN CONOCIMIENTO EL MENCIONADO PROVEIDO A: **TODAS LAS PARTES, INTERVINIENTES, TERCEROS, SUJETOS PROCESALES, QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.**

SE FIJA EN LA SECRETARÍA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EL 18 DE FEBRERO DE 2026
A LAS 8:00AM
VENCE: EL 18 DE FEBRERO DE 2026
A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE;

CARLOS BERNARDO COTES MOZO
SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL

E.E